

1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima, 7 de JULIO de 2021. EL 30 de JUNIO de 2021 se fijó en lista, el 6 de JULIO de 2021. Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio ELECTRONICO No. 013 c1. Al despacho

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ejecutivo

Demandante. Banco agrario de Colombia s.a.

Demandado. Luz Adriana Martinez Londoño

Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00007-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a folio electrónico 013 cuaderno principal que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. <u>No. 62 de hoy 12 DE - JULIO -DE 2021 .</u> SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
--

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>